

MINUTA ELECCIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDO SEMESTRE 2023

Representante Académico(a) ante el Consejo de Facultad

1. Condiciones de Elegibilidad

- i. **Artículo 14¹**. Tener jerarquía de Profesor(a), con un nombramiento de al menos media jornada.
- ii. Serán además requisitos para postular a cualquier cargo o función, no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Asimismo, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen simple delito.
- iii. Los requisitos o condiciones de elegibilidad señalados precedentemente requieren estar cumplidos al momento de la inscripción de la respectiva candidatura. Además, el/la postulante deberá haber obtenido la más alta calificación en el último proceso de calificación correspondiente.

2. Procedimientos Electorales Específicos

- i. **Artículo 67**. Las candidaturas de representantes académicos ante el Consejo de Facultad (...) se formalizará ante la Junta Electoral Local, adjuntando el patrocinio de tres académicos pertenecientes al respectivo claustro elector.
- ii. **Artículo 68**. El claustro elector para las elecciones de Consejeros de Facultad o de Instituto estará integrado por todos los académicos de cualquier categoría y jerarquía que pertenezcan a la unidad respectiva, quienes sufragarán según las ponderaciones señaladas en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

3. Postulaciones

- i. Los(as) candidatos(as) deberán presentar su postulación **entre el martes 5 y el jueves 22 de septiembre**, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral Local, señalando los datos para su debida individualización y acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para optar al respectivo cargo o función.
- ii. Las candidaturas deberán ser firmadas (escaneadas o mediante firma digital) y enviadas al correo <vicedecano@derecho.uchile.cl>.

¹ Reglamento General de Elecciones y Consultas, Decreto Universitario N°004522 de 9 de marzo de 2010